

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.158-2012
(de 11 de diciembre de 2012)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la **CAJA DE AHORROS**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha notificado el traslado del establecimiento bancario que mantiene en Cristóbal, provincia de Colón, hacia Avenida Balboa y Cristóbal, entre calle 11 y 13, Centro Comercial Cristóbal local No.7 a partir del 17 de diciembre de 2012.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde a la Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de la **CAJA DE AHORROS** no merece objeciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar el traslado de la Sucursal de **CAJA DE AHORROS** ubicada en Cristóbal, provincia de Colón, hacia Avenida Balboa y Cristóbal entre calle 11 y 13, Centro Comercial Cristóbal, local No.7

Fundamento de derecho: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, el diecisiete (17) de diciembre de dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.

/ssf